



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

VISTO: La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba Nº 8102, Art. 30 Inc. 21

Y CONSIDERANDO: Que desde el 10 de Diciembre de 2011 hasta el 15 de marzo de 2017 se fueron ampliando las obras de cordón cuneta en las calles de nuestro pueblo, específicamente en calles:

PJE. CRISTO REY:	Entre ALBERDI y PJE. SAGRADO CORAZON-
PJE. SGDO. CORAZON	Entre LAS HERAS y SARMIENTO
CASTRO BARROS	Entre ESQUIU Y ALBERDI
GOYENA	Entre BOLIVAR y PJE. ASCASUBI
PJE. ASCASUBI	Entre LAVALLE y GOYENA
PJE. INDEPENDENCIA	Entre LAMADRID y PJE. ASCASUBI
LAVALLE	Entre LAMADRID y ALVEAR
ALVEAR	Entre SAN MARTIN y URQUIZA
URQUIZA	Entre PJE. ASCASUBI y ALVEAR
ALVEAR	Entre BELGRANO Y PUEYRREDON (ACERA SUR)
ALVEAR	Entre PUEYRREDON Y RIVADAVIA (ACERA NORTE)
DR. VICCINI	Entre SOBREMONTA e INT. FERRARI
DR. MATTEA	Entre MTRA. GALASSI y DR. SENESTRARI
DR. GALASSI	Entre DR. VICCINI y DR. CASTIÑEIRAS
MTRA. GALASSI	Entre DR. MATTEA y DR. CASTIÑEIRAS
BV. GUIRULA	Entre DR. VICCINI y DR. CASTIÑEIRAS
R. INDARTE	Entre CATAMARCA y RIVADAVIA
MAIPU	Entre CATAMARCA y RIVADAVIA
CATAMARCA	Entre R. INDARTE y MAIPU
RIVADAVIA	Entre R. INDARTE y MAIPU

Que, atento a que la obra se realiza con los aportes de los vecinos puesto que se fijará el cobro de la Contribución por mejora, de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles de los sectores directamente beneficiados, es necesaria la sanción de la presente a fines de darle a la obra el marco legal a tal fin.

Que es indudable que la ejecución de este tipo de obra mejora la calidad de vida de los vecinos, reduce los costos de los servicios, determina en forma definitiva los niveles de calles.-

Que las obras se han ejecutado en las fechas mencionadas sin oposición alguna hacia la realización de las mismas por parte de los frentistas que se encuentran afectados por la realización de las obras en cuestión.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Que el porcentaje de negativa exigido para impedir la realización de obras públicas es del treinta y cinco por ciento (35%).-

Que una vez declarado el interés público de la obra y por consiguiente transformada en una mejora especial, es necesario proceder a la autorización de las especificaciones técnicas para la construcción del cordón cuneta, movimiento de suelos, cómputos métricos, como así también el valor de la obra.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 323/17

ARTICULO 1º: DECLARAR de Utilidad Pública la obra de cordón cuneta realizada en las calles:

PJE. CRISTO REY:	Entre ALBERDI y PJE. SAGRADO CORAZON-
PJE. SGDO. CORAZON	Entre LAS HERAS y SARMIENTO
CASTRO BARROS	Entre ESQUIU Y ALBERDI
GOYENA	Entre BOLIVAR y PJE. ASCASUBI
PJE. ASCASUBI	Entre LAVALLE y GOYENA
PJE. INDEPENDENCIA	Entre LAMADRID y PJE. ASCASUBI
LAVALLE	Entre LAMADRID y ALVEAR
ALVEAR	Entre SAN MARTIN y URQUIZA
URQUIZA	Entre PJE. ASCASUBI y ALVEAR
ALVEAR	Entre BELGRANO Y PUEYRREDON (ACERA SUR)
ALVEAR	Entre PUEYRREDON Y RIVADAVIA (ACERA NORTE)
DR. VICCINI	Entre SOBREMONTTE e INT. FERRARI
DR. MATTEA	Entre MTRA. GALASSI y DR. SENESTRARI
DR. GALASSI	Entre DR. VICCINI y DR. CASTIÑEIRAS
MTRA. GALASSI	Entre DR. MATTEA y DR. CASTIÑEIRAS
BV. GUIRULA	Entre DR. VICCINI y DR. CASTIÑEIRAS
R. INDARTE	Entre CATAMARCA y RIVADAVIA
MAIPU	Entre CATAMARCA y RIVADAVIA
CATAMARCA	Entre R. INDARTE y MAIPU



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

RIVADAVIA

Entre R. INDARTE y MAIPU

Siendo obligatorio el pago de contribución que por esta mejora correspondiere a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados. Sólo y exclusivamente la propiedad responde al pago de la Contribución, emergiendo el privilegio del hecho, por tratarse de una mejora especial. Defínase por lo tanto como "Inmuebles Beneficiados por las obras cuya ejecución se dispone y afectada al pago obligatorio de la Contribución por Mejoras, que por tales conceptos se genera, a aquella que se encuentra en frente a las calles comprendidas del área donde se realizara la obra de cordón cuneta, definida supra.-

ARTICULO 2º:CONFIRMAR y APROBAR la obra de cordón cuneta ejecutada en las calles:

PJE. CRISTO REY:	Entre ALBERDI y PJE. SAGRADO CORAZON-
PJE. SGDO. CORAZON	Entre LAS HERAS y SARMIENTO
CASTRO BARROS	Entre ESQUIU Y ALBERDI
GOYENA	Entre BOLIVAR y PJE. ASCASUBI
PJE. ASCASUBI	Entre LAVALLE y GOYENA
PJE. INDEPENDENCIA	Entre LAMADRID y PJE. ASCASUBI
LAVALLE	Entre LAMADRID y ALVEAR
ALVEAR	Entre SAN MARTIN y URQUIZA
URQUIZA	Entre PJE. ASCASUBI y ALVEAR
ALVEAR	Entre BELGRANO Y PUEYRREDON (ACERA SUR)
ALVEAR	Entre PUEYRREDON Y RIVADAVIA (ACERA NORTE)
DR. VICCINI	Entre SOBREMONTTE e INT. FERRARI
DR. MATTEA	Entre MTRA. GALASSI y DR. SENESTRARI
DR. GALASSI	Entre DR. VICCINI y DR. CASTIÑEIRAS
MTRA. GALASSI	Entre DR. MATTEA y DR. CASTIÑEIRAS
BV. GUIRULA	Entre DR. VICCINI y DR. CASTIÑEIRAS
R. INDARTE	Entre CATAMARCA y RIVADAVIA
MAIPU	Entre CATAMARCA y RIVADAVIA
CATAMARCA	Entre R. INDARTE y MAIPU



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

RIVADAVIA

Entre R. INDARTE y MAIPU

ARTICULO 3º: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo a determinar el costo de la obra terminada y en funcionamiento efectivo de acuerdo al momento de la ejecución de misma. La suma resultante será aportada por los contribuyentes y/o frentistas, por vía de la Contribución por mejoras previstas en la presente ordenanza municipal.-

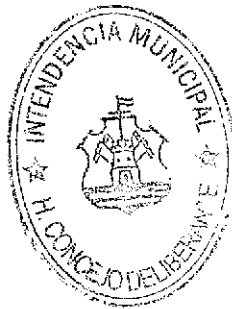
ARTICULO 4º: AUTORIZÉSE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la financiación a los frentistas afectados por las presentes obras de cordón cuneta, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 236/14.-

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


ANALÍA DEL VALLE BAGGI
Vice Presidente 1º



Graciela Inés Tissera
Presidente del Bloque UCR


MARIANO N. ACCORNERO
Concejal Municipal




Mariano Boiero
Presidente Bloque
Provincia por Córdoba


CONRADO TORRE FERRARI
Presidente Concejo Deliberante


CAROLINA SOLEDAD ROMALDI
CONCEJAL MUNICIPAL

DADO: en la localidad de Laborde a los 24 días del mes de mayo de 2017 y promulgada por Decreto Nº 60 /17 - Acta Nº 27